



Senadora pide al Gobernador indulto para jóvenes de Aguada

Publicado el: 20 de mayo de 2016



SAN JUAN- La senadora por el distrito de Mayagüez-Aguadilla, Mari Tere González, radicó en la tarde de ayer la Resolución del Senado 1408 para exhortar al gobernador Alejandro García Padilla el indulto a los tres hombres convictos por el asesinato de Glorimar Pérez de Aguada.

Ante la nueva evidencia de ADN y al amparo de las facultades conferidas al Gobernador por la Sección 4 del Artículo IV de nuestra Constitución, solicitó que se le confiera inmediatamente un indulto total a José Caro, Nelson Ruiz Colón y Nelson Ortiz Álvarez.

La Resolución de la Senadora del Distrito Mayagüez-Aguadilla indica que "... para el 29 de diciembre de 2015, se aprobó la Ley Núm. 246-2015, conocida como la 'Ley de Análisis Post Sentencia'. Esta Ley busca hacer justicia a personas convictas al permitirle realizar pruebas de ADN a evidencia en posesión del Estado que nunca fue analizada o a evidencia nueva encontrada por la defensa o el Ministerio Público".

En virtud de esta Ley el Proyecto Inocencia de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR) solicitó se examinara evidencia genética que previamente no se había sometido a análisis de ADN en el caso del asesinato de la entonces joven universitaria Glorimar Pérez por el cual Nelson Ruiz Colon, José Caro y Nelson Ortiz Álvarez fueron convictos en el año 1994.

González López, quien además de presidir la Comisión de Educación del Senado es abogada, detalló que, "desde que fueron acusados, los ahora convictos, han mantenido su reclamo de ser inocentes de los delitos. Más aún, los dos testigos principales del Ministerio Público, Luis Martínez Rivera y Heriberto Guzmán Ocasio, ambos se han retractado de sus testimonios, aseverando, públicamente, que mintieron bajo juramento en el juicio. Esta evidencia, sin más, sería suficiente para levantar serias dudas sobre la convicción de estas tres personas; sin embargo la prueba exculpatória post sentencia no termina allí".

Informes de prensa relatan que ante la disponibilidad de nueva tecnología en el campo de la genética, los convictos solicitaron que se les permitiera someter a análisis cierta evidencia forense la cual era imposible analizar con los instrumentos disponibles en el año 1988. Sin embargo, esta petición fue denegada por el exjuez Manuel Acevedo Hernández, ahora convicto por un caso federal de corrupción judicial. No obstante la negativa, y amparados en la recién aprobada Ley Núm. 246-2015, el 21 de enero de 2016, los convictos José Caro, Nelson Ortiz Álvarez y Nelson Ruiz Colon fueron hasta el Instituto de Ciencias Forenses donde se le tomaron muestras de ADN

a las que se le realizarían las pruebas de rigor. Posteriormente, el día 17 de mayo de 2016, se le presentaron los resultados a las partes, de estos se desprende que el material genético encontrado en la escena no pertenecía a ninguno de los tres convictos.

La Resolución concluye indicando que "ante estos hechos, y en aras de prevenir un grave fracaso a la justicia, entendemos meritorio exhortar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que inmediatamente confiera un indulto total a José Caro, Nelson Ruiz Colon y Nelson Ortiz Álvarez, quienes han permanecido encarcelados por veintidós (22) años por unos hechos donde la evidencia descubierta post sentencia apunta a serias dudas sobre su culpabilidad. Esta solicitud se hace en vista de las irregularidades y dilaciones extraordinarias, en la concesión de un nuevo juicio, al amparo de la Regla 192 de las de Procedimiento Criminal".

XXX